Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CEDULA DE CIUDADANIA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

1022992204

Fecha Expedición:

06/01/2012

Nueva Busqueda | Validar Policía

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/08/2026 12:30:59 p. m. **el ciudadano con la Cedula de Ciudadania: 1022992204 de Nombre: CONTRERAS PEDRAZA ELVIA YINED**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Expediente	Formato	Id Infractor	Infractor	Id Custodio	Custodio	Nit	Razon Social	Id Representante	Represer
15-466-6-2026-85	002	1022992204	CONTRERAS PEDRAZA ELVIA YINED			NO REPORTADO	Bar La Terraza	NO REPORTADO	NO REPOF

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**
3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
    - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
    - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
    - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
    - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
    - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

15-466-6-2026-85

Artículo:

Art. 38 Comportamientos que afectan la integridad de niños, niñas y adolescentes

Numeral:

Num. 1 Permitir, auspiciar, tolerar, inducir o constreñir el ingreso de los niños, niñas y adolescentes a los lugares donde

Literal:

Lit. e Se realicen actividades de diversión destinadas al consumo de bebidas alcohólicas y consumo de cigarrillo, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas

Apelación:

NO

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

El día de hoy domingo 9 de agosto del año en curso se recibe llamada por parte de un ciudadano el cual manifiesta intervenir de carácter prioritario el establecimiento bar la terraza en atención a qué observó y evidenció la presencia de al menos dos menores dentro del establecimiento antes en mención requiriendo como de carácter obligatorio la intervención o de lo contrario radicaría las quejas pertinentes en atención a información recibida se procede las unidades policiales de la estación de policía monkey a realizar la intervención siendo las 21 y 35 minutos de la noche y al realizar la verificación se halla en el interior del establecimiento bar la terraza a los adolescentes*Brayan Arley Hurtado Paredes* quien no aporta número de tarjeta de identidad aduciendo no saberlo,, Edad 16, Residente santa Ana, Hijo de Efraín Hurtado Granados vida. La Chacara Diana Paola Paredes vda. Santa Ana Y la adolescente Karen Dayana Merchán Fernández, Tarjeta de Identidad 1054286565 de Edad 17, Fecha, Nacimiento 26/10/2008, Natural de Sogamoso Ocupación auxiliar de Cafetería Calle 1 N°9-29 Barrio Alcarabanes Tel. 3203644078, Hija de *Flor Edilma Fernández Fernández, Tel. 3025656145 nieta de Dioselina Hurtado Hurtado quien una vez finalizado el procedimiento procede a llevársela quedando bajo custodia Y cómo ver antes de los derechos de la persona.

Descargos:

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Suspensión temporal de actividad	COMANDANTE DE ESTACIÓN, SUBESTACIÓN, CAI PONAL	ESTACION DE POLICIA MONGUI	Carrera 1 Con Calle 2 Esquina Barrio San Antonio	PENDIENTE
Multa General Tipo 4	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCION DE POLICIA MONGUI	CL 5 NO. 3-24	PENDIENTE

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO